**ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO**
**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar la adquisición de la consultoría para desarrollar el Plan de Gestión de Riesgos y Manejo de Vertimientos, requeridos por la entidad.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En los lineamientos del Plan de Acción 2019 se señala: “Nuestros esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

El SENA desde su Subsistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se compromete a: * La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. * El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. * La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. * El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. * El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

El Centro de Atención al Sector Agropecuario - sede Aguas Calientes, cuenta con un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, donde las aguas residuales producto de actividades cotidianas reciben un tratamiento primario (físico) y secundario (bilógico) a través de pozos sépticos y filtros FAFA. El diseño general de los sistemas de tratamiento está compuesto por una caja de inspección de entrada, la cámara del pozo séptico en la cual se encuentran contenidas las aguas negras y se lleva a cabo el proceso de digestión anaerobia, un filtro anaerobio de flujo ascendente para posteriormente realizar una descarga final.

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, debe solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos, y en conformidad con el Decreto 1076 del 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, Resolución 1514 de 2012 “por el cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Plan de gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos”; se requiere realizar el Plan de Gestión del

Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV y la evaluación ambiental de los vertimientos, para los pozos sépticos de la sede Aguas Calientes, en razón a que estos, son instrumento de gestión que ofrece una serie de medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua o suelo asociados a acuíferos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento a su vez, es un requisito que se contempla para la obtención del permiso de vertimientos.

Por otra parte, la sede Aguas Calientes cuenta con una concesión de aguas superficiales renovada según Resolución 452 del 28 de mayo del 2018, otorgada por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, autoridad ambiental. Está concesión está destinada para usos doméstico (consumo humano), pecuario (abreviado de Bovinos, porcinos, piscicultura, avicultura) y riego. En el artículo cuarto literal 11 de la Resolución, se establece que "el beneficiario (CASA-sede Aguas Calientes), deberá colocar a su costa en un lugar visible, una valla informativa, con el logo de la CDMB, con los datos básicos, que contengan nombre del usuario, predio, vereda, municipio, número de la resolución, caudal otorgado, tiempo de otorgamiento y usos autorizados". Por lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en dicha Resolución, se requiere realizar la compra de una valla informativa, ya que el incumplimiento de las disposiciones establecidas conlleva a sanciones previstas de acuerdo a lo estipulado en el art 85 de la Ley 99 de 1993, subrogado por la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

Por lo citado anteriormente, es necesaria la contratación de una consultoría para realizar la evaluación ambiental de los 3 vertimientos y los 7 planes de gestión de riesgo para manejo de vertimientos de los pozos que se encuentran en la sede de aguas calientes, hacer entrega de una valla relacionada.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS "PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA MANEJO DE VERTIMIENTOS Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO" DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA REGIONAL SANTANDER.

**Alcance del objeto:** El presente proceso contractual, se adelanta con el fin de realizar los estudios técnicos que sirvan de sustento para el Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de vertimientos y Evaluación Ambiental del vertimiento de la Sede de Aguas Calientes del CASA Sena Regional Santander.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

*Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así mismo, por tratarse de servicios relacionados con el diseño, podemos clasificarlos en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:*

| Ítem | Código UNSPSC | Descripción del Estudio | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | 77121701 | Evaluación ambiental del vertimiento: Elaboración de la Evaluación Ambiental del Vertimiento a tres (3) puntos de vertimiento de la Sede Aguas Calientes.<br><br>La evaluación ambiental del vertimiento deberá contener lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015 " Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", modificado por el artículo 9 del Decreto 050 del 2018 " Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de las Macro cuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" .<br>A continuación, se relaciona los parámetro mínimos que deberá contener la EAV:<br>1. Localización georreferenciada del proyecto, obra o actividad.<br>2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.<br>3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.<br>4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad de agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.<br>Cuando exista un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de la calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha Autoridad.<br>5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.<br>6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.<br>7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua.<br>8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de al región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.<br>9. Estudios técnicos y diseño de la estructura de descarga de los vertimientos que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla<br>10. Planos de los pozos sépticos existentes y/o proyectados.<br>Parágrafo 1. La modelación de que trata el presente artículo deberá realizarse conforme a al Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico. Mientras se expide la guía, la autoridad ambiental competente y los usuarios continuarán aplicando los modelos de simulación existentes.<br>-Presentar diferentes escenarios mediante balance de masas, teniendo en cuenta lo siguiente: Condiciones iniciales de la fuente receptora: Monitoreo de calidad y cantidad del cuerpo receptor, Caudales en época critica, Condiciones de descarga con un sistema de tratamiento que garantice el cumplimiento con la Resolución 631 de 2015. | |
| 2 | 77121701 | Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos: Diseño y elaboración de 7 planes de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, con los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012 "Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. Por lo anterior, cada PGRMV deberá contener lo siguiente:<br>1. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2. GENERALIDADES<br>2.1 Introducción<br>2.2 Objetivos<br>2.2.1 Objetivo general<br>2.2.2. Objetivos específicos<br>2.3. Antecedentes<br>2.4. Alcances<br>2.5. Metodología<br>3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO<br>3.1. Localización del Sistema de gestión del vertimiento<br>3.2. Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento<br>4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA<br>4.1. Área de Influencia<br>4.2. MEDIO ABIÓTICO<br>4.2.1. Del medio al Sistema<br>4.2.1.1. Geología<br>4.2.1.2. Geomorfología<br>4.2.1.3. Hidrología<br>4.2.1.4. Geotecnia<br>4.2.2. Del sistema de Gestión del Vertimiento al Medio<br>4.2.2.1. Suelos, Cobertura y Usos del Suelo<br>4.2.2.2. Calidad del Agua<br>4.2.2.3. Usos del Agua<br>4.2.2.4. Hidrogeología<br>4.3. MEDIO BIÓTICO<br>4.3.1. Ecosistemas acuáticos<br>4.3.2. Ecosistemas terrestres<br>4.4. MEDIO SOCIOECONÓMICO<br>5. PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO<br>5.1. Identificación y Determinación de la Probabilidad de Ocurrencia y/o Presencia de una Amenaza.<br>5.1.1. Amenazas Naturales del Área de Influencia<br>5.1.2. Amenazas Operativas o Amenazas Asociadas a la Operación del Sistema de Gestión del Vertimiento.<br>5.1.3. Amenazas por Condiciones Socio-Culturales y de Orden Público<br>5.2. Identificación y Análisis de la Vulnerabilidad<br>5.3 Consolidación de los Escenarios de Riesgo<br>6. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO<br>7. PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE<br>7.1. Preparación para la Respuesta<br>7.2. Preparación para la Recuperación Pos desastre<br>7.3. Ejecución de la Respuesta y la respectiva Recuperación<br>8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN<br>9. DIVULGACIÓN DEL PLAN<br>10. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN<br>11. PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN<br>12. ANEXOS Y PLANOS<br>12.1. Glosario de términos<br>12.2. Registro fotográfico<br>12.3 Cartografía de soporte en la que se presente el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento, las amenazas y los elementos expuestos.<br>12.4. Cartografía temática<br>12.5. Fotografías aéreas o imágenes que hayan sido utilizadas en el desarrollo del plan | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 12.6. Resultados de los monitoreos<br>12.7. Bibliografía. | |
| 3 | 82101501 | VALLA: Impresión en lona banner impresa 1400 dpi, laminada, Tensada en un marco de hierro en tubo cuadrado de 1" Calibre 18 con cerchas en tubo redondo de aguas negras.<br><br>Instalada a 80 cm de profundidad y 150 cm de altura, En Aguas Calientes del municipio del Playón, incluye transporte. MEDIDAS: 200 X 100 cm | 1 |

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Entregar la valla objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad hechos por la entidad, debe brindar seis (6) meses de garantía y debe restituir en caso que no cumpla con los requerimientos técnicos, o sufra daño en el tiempo de garantía
- El contratista antes de iniciar con las actividades del contrato, deberá pasar por el área de SST, para recibir la respectiva inducción de seguridad.
- Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
- Prestar el servicio de consultoría para el desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de vertimientos y Evaluación Ambiental del vertimiento para el SENA, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
- El contratista deberá entregar el área donde se efectúen las labores de la consultoría en las mismas o mejores condiciones que el SENA le entrega.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Prestar el servicio sin que implique modificación al plazo de ejecución, los elementos y/o servicio que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos y/o el servicio, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El transporte, cargue, descargue de materiales, para realizar la consultoría, y las personas asignadas para el mismo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Presentar la factura o cuenta de cobro al momento del mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales.
- Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento que la entidad lo exija para el pago y al momento de la entrega del equipo.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

**Obligaciones específicas**

- El contratista deberá realizar el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos conforme a lo estipulado en la Resolución 1514 de 2012.
- El proveedor deberá elaborar la evaluación del vertimiento adoptando lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El contratista deberá revisar, estudiar y complementar de ser necesario los documentos e información en general suministrados por el SENA, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal del proyecto. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
- En las actividades de campo, el contratista debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, entre otros.
- El contratista deberá solicitar, obtener, analizar y complementar la información existente sobre planos de localización, de forma tal que guarden total armonía con las futuras existencias de infraestructura y/o aumento de la población.
- Realizar una inspección detallada de la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto y de todas las variables que incidan para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV y la evaluación ambiental del vertimiento.
- El contratista deberá presentar el esquema de organización y esquema de distribución del equipo de trabajo.
- Como resultado de la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) y la evaluación ambiental del vertimiento, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato documento consolidado que contenga todos y cada uno de los documentos producidos, deberá contener el concepto valido por la autoridad ambiental competente y debe ser entregado en dos (02) copias físicas y por medio magnético en dos (02) CD's, los cuales deberán ser membretados por la institución prestadora del servicio.
- El contratista deberá realizar la entrega e instalación de la valla en las instalaciones del Centro de Atención al Sector Agropecuario - sede Aguas Calientes según indicaciones del supervisor del contrato, así mismo, deberá regirse al plan de gestión integral de residuos sólidos del centro de formación cumpliendo los lineamientos de manejo adecuado de residuos (Ordinarios, aprovechables y peligrosos) frente a aquellos generados en la instalación de la valla.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:**

El análisis económico para establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página web de la entidad, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Se presentaron cinco (5) pre-cotizaciones, realizando el siguiente cuadro comparativo:

| Ítem | Código UNSPSC | Descripción del Servicio | Cant | P-1 | | P-2 | | P-3 | | P-4 | | P-5 | | Valor Promedio Unitario | Valor total | Dispersión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR Total CON IVA | VALOR UNITARIO | VALOR Total CON IVA | VALOR UNITARIO | VALOR Total CON IVA | VALOR UNITARIO | VALOR Total CON IVA | VALOR UNITARIO | VALOR Total CON IVA | | | |
| 1 | 77121701 | Evaluación ambiental del vertimiento: Elaboración de la Evaluación Ambiental del Vertimiento a tres (3) puntos de vertimiento de la Sede Aguas Calientes. | 1 | $8.925.000 | $ 8.925.000 | $11.536.000 | $ 11.536.000 | | | | | | | $ 10.230.500 | $ 10.230.500 | 18% |
| 2 | 77121701 | Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos: Diseño y elaboración de 7 planes de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, con los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012 "Por la cual adoptan los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. Por lo anterior, cada PGRMV deberá contener lo siguiente: 1. **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS** | 1 | $ 20.825.000 | $ 20.825.000 | $ 17.904.832 | $ 17.904.832 | | | | | | | $ 19.364.916 | $ 19.364.916 | 11% |
| 3 | 82101501 | VALLA<br><br>ESPECIFICACIONES: Impresión en lona banner impresa 1400 dpi, laminada, Tensada en un marco de hierro en tubo cuadrado de 1" Calibre 18 con cerchas en tubo redondo de aguas negras. Instalada a 80 cm de profundidad y 150 cm de altura, En Aguas Calientes del municipio del Playón, incluye transporte<br>MEDIDAS: 200 X 100 cm | 1 | | | | | $ 570.000 | $570.000 | $ 545.000 | $545.000 | $ 550.000 | $550.000 | $ 555.000 | $ 555.000 | 2% |
| | **Total** | | | | | | | | | | | | | | **$30.150.416** | |

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado el ECOMPANY SOLUCIONES AMBIENTALES, ATM Publicidad, Fabrica de sellos y sellos, Punto Láser y el Precio histórico incrementado en el IPC (Consultoría Meta). Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, se consolidaron los precios de las cotizaciones, realizándose un promedio de los valores de las pre-cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o

contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, Retención de IVA, retención de Industria y Comercio), según aplique
Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander ha definido como presupuesto oficial para la realización de la presente invitación la suma **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($30.150.416) MCTE,** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

Los bienes a adquirirse se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de Atención al Sector Agropecuario, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **5219 del 26 de abril de 2019**, por valor de **$32.947.295.**

## 8. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS:

Para la presente contratación se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos jurídicos y técnicos así.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente
- Inscripción del registro mercantil personas naturales (si es del caso)
- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales
- Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica (DAFP)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – Rut-
- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria
- Experiencia del proponente: La experiencia que se debe acreditar, será contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto y alcance del proceso de servicio igual o similar al objeto contratado, esto es elaboración plan de gestión de riesgos y evaluación ambiental de vertimientos. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente. Como mínimo el valor del contrato, o la sumatoria de los mismos, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Como mínimo la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a seis (6) meses

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

- Personal Mínimo

| REQUISITOS DE PERSONAL | CANTIDAD |
|---|---|
| El proponente deberá ofertar un (1) profesional ingeniero ambiental, forestal y/o civil o ingeniero industrial con especialización ambiental.<br>Debe tener Matrícula Profesional vigente.<br>• Demostrar una Experiencia General en mínimo cinco (5) años, a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>• Demostrar experiencia especifica de mínimo seis (6) meses en elaboración | 1 |

| | |
|---|---|
| de plan de gestión de riesgos y evaluación ambiental de vertimientos<br>• Tarjeta Profesional<br>• Cédula de ciudadanía<br>• Hoja de vida | |

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

9. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía contractual y la suscripción del acta de inicio (en caso de requerirse). Sin exceder del 10 de diciembre de 2019.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Aguas Calientes ubicada en el Kilómetro 49 Vía al mar, Municipio de El Playón.

11. **FORMA DE PAGO:** EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

    Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

    Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA.

12. **ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

    En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

    1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
    2. Identificar y clasificar los Riesg
    3. os del Proceso de Contratación
    4. Evaluar y calificar los riesgos
    5. Asignar y tratar los riesgos
    6. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

    Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

## 13. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas sean extranjeras y no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

**Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

**Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

**Restablecimiento o Ampliación**: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas. Igualmente y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En caso de que el proponente asegure el cumplimento de sus obligaciones a través de garantía distinta a la Póliza de Seguro, deberá regirse por las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

## 14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA de la Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución N° 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CASA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.

Dada en Piedecuesta, a los quince (15) días del mes de mayo de 2019.

**LEONARDO HERNANDEZ SILVA**
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario

Reviso: Claudia Rosa Hernandez Pinzón
Abogada

**AUTORIZACION PREVIA DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO C.A.S.A**

**CERTIFICA:**

Que el Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander, requiere contratar la consultoría para la realización de los documentos técnicos "Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos y Evaluación Ambiental del Vertimiento" de la sede aguas calientes del Casa Regional Santander.

Que el Centro de Atención al Sector Agropecuario cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

En constancia de lo anterior se firma, a los quince (15) días del mes de mayo de 2019.

**LEONARDO HERNANDEZ SILVA**
Subdirector Centro de Atención al Sector Agropecuario

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA**

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratación, de conformidad con el artículo 1º de la Resolución 2800 de 2014. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el Subdirector de Centro debe contar los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS "PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA MANEJO DE VERTIMIENTOS Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO" DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA REGIONAL SANTANDER.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía contractual y la suscripción del acta de inicio (en caso de requerirse). Sin exceder del 10 de diciembre de 2019.

**VALOR: TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($30.150.416) MCTE,** incluido IVA y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato.

**RECURSOS:** CDP Número **5219 del 26 de abril de 2019,** por valor de **$32.947.295.**

AUTORIZACION No. [redacted] - 496

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

16 MAY 2019

**ORLANDO ARIZA ARIZA**
Director SENA Regional Santander